

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado,

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 29.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Constituyendo los problemas de protección á la infancia y represión de la mendicidad una verdadera preocupación gubernativa, y hallándose el Poder público dispuesto á adoptar cuantas reglas sean precisas para que la ley que en 12 de agosto de 1904 fué refrendada por el Ministro que suscribe, tenga una finalidad moral y substancialmente humana, en armonía con las necesidades sociales y las conveniencias públicas, consideramos de gran trascendencia la propuesta formulada por el Consejo Superior, de celebrar en el mes de abril de 1914 una Asamblea oficial, á la que concurrirán las entidades y personas que más abajo se mencionan.

Las mismas razones de orden jurídico y social que abonaban la iniciativa, felizmente sancionada por S. M. en la citada fecha y en años ulteriores, concurren ahora para aprobar la decisión sugerida al Organismo Central de mi presidencia, y que con extraordinaria satisfacción ha sido acogida por las Juntas provinciales y locales, y cuyos miembros desean vivamente ponerse al habla para patentizar sus opiniones y aunar las iniciativas generosas, á fin de despertar el interés público, dando vida y realidad á los temas del cuestionario, que serán por vez

primera propuestos y debatidos públicamente en España, y cuyas conclusiones servirán de fuentes de inspiración para venideras reformas y medidas que urgentemente debe adoptar el Estado, con arreglo á los preceptos reglamentarios vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda autorizado el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, para celebrar una Asamblea oficial y llevarla á cabo bajo la Presidencia del Sr. Ministro de la Gobernación, la cual se celebrará en Madrid en los días 13 al 18 de abril de 1914.

2.º Tomarán parte en la Asamblea: Los Vocales del Consejo Superior y de las Juntas de Protección á la Infancia, quienes tendrán carácter de Delegados oficiales. Los auxiliares honorarios y representantes de entidades benéficas ó filantrópicas relacionadas con el Consejo ó las Juntas.

3.º Los temas objeto de deliberación que se tratarán en el seno y en la residencia oficial de la Asamblea, serán los que siguen:

*Temas de orden jurídico.*—Acciones en defensa de la infancia.—Tribunales para niños.—Consultorios jurídicos.—Reformas legales para el mejor funcionamiento de los organismos existentes.—Colonias benéficas de trabajo.

*Temas referentes á la organización y funcionamiento del sistema protector.*—Relaciones entre el Consejo Superior y las Juntas.—Relaciones de estos organismos con los debidos á la iniciativa privada y con el público en general.—Servicios de informes relativos á Centros é Instituciones protectoras.—Liga internacional de Protección á la Infancia.

*Cuestiones de higiene de la infancia.*—Reglamentación de lactancia mercenaria.—Gotas de Leche.—Casas Cunas.—Inspección protectora de la lactanciaracional.—Organización del Instituto Nacional de Maternología y Puericultura.

*Cuestiones relativas al régimen económico de los organismos protectores.*

—Impuestos sobre espectáculos.—Subvenciones, etc.—Rifas, etcétera.

4.º Los trabajos que se presenten á la Secretaría General de la Asamblea, han de tener carácter práctico, ser breves y resumirse en conclusiones numeradas, expirando el plazo de admisión el 15 de marzo de 1914.

5.º Si durante la celebración de la Asamblea se presentara algún trabajo ó proposición urgente, la Comisión á quien corresponda podrá exponer á la Asamblea la conveniencia de dar lectura al mismo.

6.º El Consejo Superior de Protección á la Infancia se encargará de la clasificación de las Memorias que lleguen á su poder, dentro del plazo indicado en el artículo 4.º, pudiendo rechazar y devolver á sus autores aquellos trabajos que por su índole ó exagerada extensión juzgue conveniente.

7.º En la Asamblea ó Secciones se leerán las conclusiones de todos los trabajos íntegros, cuando así lo proponga la Comisión correspondiente ó lo pidan tres delegados oficiales.

8.º Al comenzar la discusión de cada tema, el Ponente dará lectura á las conclusiones presentadas por los autores de los trabajos de que se trate, y se abrirá discusión sobre las mismas.

9.º Ningún discurso podrá durar más de quince minutos, ni más de cinco las rectificaciones, no permitiéndose rectificar más de dos veces á cada persona.

10. Como resumen del debate, el Ponente propondrá sus conclusiones, basadas en las discutidas, y las de dicho Ponente pasarán al pleno de la Asamblea.

11. Cuando en la Asamblea ó en sus Secciones se sostenga en definitiva opuestos criterios por los oradores, se apelará á la votación, pero en este caso las conclusiones se formularán expresando el número de

votos que hayan obtenido á favor y en contra.

12. Las adhesiones son libres y gratuitas, con derecho á asistir á todas las sesiones de la Asamblea, y de las secciones, y á recibir las publicaciones que se editen.

13. Durante los días en que se celebre la Asamblea, se organizarán fiestas y visitas á los Centros de beneficencia y protección á la infancia de Madrid.

14. Habiéndose acordado en Londres, en el mes de agosto último, que el Comité permanente de la Unión Internacional de protección á la infancia en la primera edad, se celebre en Madrid durante uno de los días de la Asamblea, la Mesa dispondrá lo conveniente, de acuerdo con dicho Comité, para facilitar tan solemne reunión.

15. La Secretaría de la Asamblea radicará en la Secretaría General del Consejo Superior, Ministerio de la Gobernación.

16. Oportunamente se determinará el crédito necesario para la celebración de la Asamblea y costear las publicaciones.

Los Gobernadores civiles ordenarán se inserte en los respectivos BOLETINES OFICIALES esta disposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1913.—Sánchez Guerra.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de....

(De la *Gaceta* núm. 1.)

**Comisión Provincial**

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se



han vendido en el mes de diciembre último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el corriente mes.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'27
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'40
El litro de petróleo.....	1'02
El kilogramo de carbón.....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'05
El kilogramo de paja larga..	0'07

Burgos 27 de enero de 1914.—El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián.—El Comisario de Guerra, Julián Herrera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

## Providencias judiciales

### Burgos.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, procedente de la causa seguida contra Manuel Ortega Grijalba, por asesinato, ha acordado, en providencia de este día, se cite por la presente á José Barriocanal, Federico Tebar Moreno y Alfredo Emilio Rochefort, residentes en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de febrero próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir al juicio oral como testigos en indicada causa, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Burgos 26 de enero de 1914.—El Secretario, Cayetano Saiz.

## ACUERDOS MUNICIPALES

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro.**  
*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de septiembre de 1913.*

El día 1.º no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 3 se acordó, que en vista del ofrecimiento hecho por la Comisión de ferroviarios, de las entradas de un palco para la corrida de novillos que proyecta celebrar, se devuelvan dichas entradas para que vean de utilizarlas y contribuir con la cantidad de 25 pesetas, por tratarse de un fin benéfico, agradeciendo el favor dispensado.

Se aprobaron dos facturas importantes 13'25 pesetas.

Que pase á la Comisión una instancia de D. Donato Ortiz, solicitando permiso para elevar un piso la casa de la calle de la Reja, núm. 9.

Conceder á los exploradores de la ciudad un campo para prácticas, y que la Comisión correspondiente proponga la cantidad con que ha de subvencionarse para uniformar á los niños pobres.

Nombrar Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta ciudad, al Letrado y vecino de la misma don Javier Unceta y García de Albéniz.

Que se vendan en pública subasta las basuras recogidas por la policía urbana.

Que se abone á D. Hilario Gordojuela la cantidad de 464 pesetas por el terreno que se le ha expropiado.

Que se abone á D. Hilario Gordojuela, en títulos de la deuda municipal, la cantidad de 6.573'18 pesetas. Los días 8, 15, 22 y 29 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Miranda de Ebro 9 de octubre de 1913.—El Alcalde, Arbaizar.—El Secretario, Javier Unceta.

#### Mes de noviembre.

El día 5 se acordó quede enterada la Corporación de la carta que dirige el Procurador de Burgos don Moises Maroto, representante de este Ayuntamiento en el pleito que le ha promovido D.ª Magdalena Salazar, y remitirle 500 pesetas que pide como provisión de fondos.

Se acordó devolver al contratista de las obras de asfaltado D. Manuel Nava, la fianza constituida, por ascender el valor de las realizadas á dicha fianza.

Se acordó el reintegro de los descuentos de diez meses á los empleados de consumos.

Se nombró una Comisión para asistir á las carreras de bicicletas de San Sebastián-Madrid, y gratificar con un premio si el presupuesto lo permite.

Se aprobaron varias cuentas, una de 222 pesetas por bancos de paseo, otra de 390 por tres columnas para la luz eléctrica, otra á D. Antonio Beltrán de 15'50 por una lata de petróleo, otra á D. Braulio Erquiaga de 33'75 por trabajos de albañilería realizados en el matadero, otra de 19 á D. Braulio Dulanto por arreglo de caminos y fuentes, otra de 8'50 á D. Máximo González por arreglo de la estufa de la sala de sesiones y colocación de tubos para la misma, otra de D. Justo de la Flor de 7'50 por transportes de efectos para el Ayuntamiento, y otras dos de la Sra. Viuda de Fuente de 7'80 y 9'70 por efectos varios.

Se acordó la distribución de fondos por capítulos para el presente mes, que importa 17.788'91 pesetas.

Los días 10, 17 y 24 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 26 se acordó la contestación del Sr. Alcalde al telegrama de salutación y ofrecimiento que dirige el Excmo. Sr. Director general de Comercio.

Se acordó pagar jornales extraordinarios con cargo al capítulo 3.º artículo 11, que importan 260 pesetas, realizados en la primera semana del mes.

Se acordó pagar á D. Ruperto Cerezo é hijo dos facturas, de 15'85 pesetas la una, por efectos suministrados á Contaduría y la otra de 25'50 para la escuela de Dibujo.

Se acordó quedar enterados de la resolución del Sr. Gobernador civil en el recurso interpuesto por el Concejal D. José de la Eranueva, y que se notifique en forma al interesado.

Se acordó pase á informe de la Comisión una factura de D. Tomás Zárate, por bombillas, que importa 27 pesetas, para la escuela de dibujo; el mismo acuerdo se toma respecto de otra factura de 11 pesetas, por arreglo de un sillón, y otra de 64'80 por suministro de paja para la limpieza.

Así también se acuerda pagar jornales extraordinarios por valor de 322 pesetas, con cargo al capítulo 3.º art. 11 del presupuesto de gastos.

Y, por último, se acuerda que la Comisión de Hacienda forme una terna con los aspirantes, que por concurso han solicitado la plaza de agente representante de este Ayuntamiento en la ciudad de Burgos.

En la sesión extraordinaria del día 27 se da cuenta de la Real orden admitiendo la dimisión del Alcalde D. Tiburcio Arbaizar, y se nombró para sustituirle al Concejal D. Ignacio Gómez y Gómez, acordándose á propuesta de este señor dar un voto de gracias al Alcalde saliente señor Arbaizar, por su laboriosa á la vez que útil gestión administrativa.

Se autoriza á la Sociedad Franco-Española de saneamiento catar el cauce del Oroncillo, para atravesar las tuberías del alcantarillado.

Y, por último, se acuerda vender en pública subasta los materiales de la fuente de la plaza de Cervantes, y otros que existen en las calles de esta ciudad, y que con motivo de la pavimentación se hace preciso.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, expido la presente que, visada por el Sr. Alcalde, firmo en Miranda de Ebro á 30 de noviembre de 1913.—Javier Unceta.—El Alcalde en cargos, Antonio Puente.

#### Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de octubre de 1913.*

El día 4 no hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 6 se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia el extracto de sesiones del mes de agosto, según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

A los efectos de la Real orden de 30 de septiembre último (BOLETÍN del 4 del corriente), se declaró que son cuatro las vacantes ordinarias

de Concejales y una extraordinaria por muerte de D. Ezequiel Molinero las que han de cubrirse en la próxima renovación, y que se haga público y cumpla lo que dicha Real orden dispone.

Que se cumpla lo que se ordena por el Administrador de Propiedades, en comunicación de 16 de septiembre, y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en circular de 11 de dicho mes, en que se anuncia la subasta de la caza de la Dehesa de Santa Maria para el día 22, añadiendo á las condiciones publicadas la de que el pago á este Ayuntamiento del 90 por 100 que le corresponde de la subasta, ha de hacerse en todo el mes de septiembre de cada año, en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Que pase á la Comisión de ornato para que emita el oportuno informe, la solicitud de Francisco Azúa, de 26 de septiembre, pretendiendo un trozo de solar sobrante de la via pública en la calle San Andrés, junto al que posee su mujer.

Que habiendo salido con viruela una oveja del ganado de Elías Olalla, se obligue á éste á pasar su ganado á Mata Perrilla y Cabezaruval con el de Carolina Rojo, hasta nueva orden, y por el Sr. Presidente se convoque á junta extraordinaria de Ledania, para acordar lo procedente, en vista del número de enfermas y de las que vayan resultando.

El 11 se acordó se celebre la feria del año actual en los días de costumbre, 25, 26 y 27, y que se anuncie en forma sin repartir premios.

Nombrar comisionado al Concejal Francisco Garcia para que con los de los demás pueblos de Ledania asistan el día 9, á las once, á Cerro la Horca, á marcar terreno para el ganado doliente de viruela de Carolina Rojo y Elías Olalla, y se les abone su jornal.

Y por último, nombrar así mismo comisionado al Concejal Ramón Benito, y como práctico á Ezequiel González, para que el 15 vayan con el Sobreguarda de la comarca y demás comisionados de Ledania, al reconocimiento final de los aprovechamientos forestales de 1912 á 1913, reconocer la divisoria de la Campaña, y ver si el dueño de ésta ha marcado árboles para cortar en término de Ledania, y se les abone su jornal por este servicio.

El 18 no hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 25 se dió cuenta del dictámen emitido por el perito Cirilo Benito, de la medición y cubicación que ha practicado de la obra ejecutada en el puente del arroyo Orcajos, camino de la Revilla, al rematante Ezequiel González, para que manifieste su conformidad ó disconformidad con el mismo.

Aprobar, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, el extracto de sesiones de este Ayun-

tamiento, se de la ley. Qued de la co 11 del de prop aprobac tración cer efec Que s rector g tria y T actual, que inte indica. Qued de la co de Con Sr. Gob para el Qued de la co jefe de M de octu anulado Dehesa el 23 de presenta basta d Santa M tubre. Esta DISTRI Aranda. Belorad Burgos. Lerma. Salas. Villarca Villadie Villarca Idem. Belorad Castrog Villarca Bur A Presu de la cá para el Suelto Id. de un Id. del tular Id. del P Id. del C Id. del s Id. del d Id. del I Idem d Ayunta también Repres tido...



tamiento del mes de septiembre último, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación que remitió el 11 del actual el Sr. Administrador de propiedades, participando haber aprobado el medio de la Administración municipal, adoptado para hacer efectivos los consumos en 1914.

Que se conteste al Ilmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo á su circular de 1.º del actual, que se le facilitarán los datos que interesa para la estadística que indica.

Quedar enterada la Corporación de la convocatoria para la elección de Concejales que se hace por el Sr. Gobernador civil con fecha 20, para el 9 de noviembre.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Ingeniero jefe de Montes de la provincia, de 16 de octubre, participando haberse anulado la subasta de la caza de la Dehesa de Santa Cecilia, celebrada el 23 de septiembre, y que no se ha presentado licitador alguno á la subasta de la caza de la Dehesa de Santa Maria, celebrada el 22 de octubre.

Que por el Sr. Presidente se manden los peones y carros que sean necesarios para el relleno de la charca que existe en los caminos del puente del rio Ciruelos al de la Revilla.

Y, por último, que el Sr. Presidente se ponga de acuerdo con el Sr. Ingeniero de carreteras provinciales, para que diga la piedra que necesita y su clase, para las obras que se trata de hacer en la carretera que atraviesa esta villa, y le ha manifestado al Sr. Alcalde, podría ampliar á beneficio de la localidad, si se le facilita la piedra y una vez lo sepa, de cuenta para acordar el medio de facilitárselo.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, pongo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de octubre, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 3 de diciembre de 1913.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Vivar.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de se-

siones que antecede del mes de octubre, en la sesión que celebró el día 13 del actual, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Salas de los Infantes 15 de diciembre de 1913.—El Secretario, León M. Huerta.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, con fecha 19 del actual, la Real orden siguiente:

«Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice á este Ministerio, con fecha 3 del corriente mes, lo que sigue:

«La poca intensidad en la aplicación de las distintas medidas dictadas para evitar y castigar la falsificación de los vinos, contenidas en los Reales Decretos de 11 de marzo y 2 de diciembre de 1892 y Real orden de

14 de noviembre de 1910, han sido causa de reclamaciones elevadas al Gobierno por viticultores y entidades de las distintas provincias de España. Y siendo necesario remediar el daño que se infiere con ella, de un lado á la salud pública, y de otro á la riqueza nacional, S. M. (q. D. g.) se ha servido disponer con esta fecha se excite el celo de V. E. para que haga objeto de su preferente atención cuanto con tan importante extremo se relaciona, y ordene lo conducente á tal fin á las Autoridades judiciales dependientes de ese departamento de su digno cargo. De Real orden etc.»

Y á fin de que tenga cumplimiento cuanto se interesa en la Real orden antecedente, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los funcionarios judiciales del territorio, quienes procederán con el mayor celo y actividad á la persecución de la falsificación de vinos y al castigo de los culpables de la comisión de tal delito, dando cuenta á esta Presidencia de quedar enterados de la presente.

Burgos 24 de enero de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martin Blas.

## INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE PECUARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de la fecha.

DISTRITO.	PUEBLO.	Nombre de la enfermedad.	Fecha de la aparición.	Invasiones anteriores al mes de la fecha.				Invasiones en el mes de la fecha.						Defunciones en el mes de la fecha.	OBSERVACIONES.				
				GANADO				GANADO											
				Caballar.	Lanar...	Cabrio...	De cordera.	Caballar.	Asnal...	Vacuno...	Lanar...	Cabrio...	De cordera.			Partos.....	Caballar.	Asnal...	Vacuno...
Aranda....	Seis.....	Viruela....	Agosto..	294															Curados 131. Quedan 160.
Belorado..	Dos.....	Idem.....	Julio....	49															Quedan 49.
Burgos....	Burgos.....	Idem.....	Mayo...	35															Id. 35.
Lerma....	Cuatro.....	Idem.....	Agosto..	211															Curados 109. Quedan 99
Salas.....	Quintanarraya.....	Idem.....	Sptmbre.	53															Curados 53.
Villarcayo.	Valdivielso.....	Mal rojo...	Idem....							3									
Villadiego.	Ordejón.....	Pulm.ª contagiosa.	Dicmbre.							7									
Villarcayo.	Dos.....	Pneumo-enteritis..	Idem....							14									
Idem.....	Castilla la Vieja.....	Tuberculosis....	Idem....							2									
Belorado..	Cuatro.....	Durina.....	Abril 1910.	15															Quedan 15.
Castrogeriz	Pampliega.....	Idem.....	Fbro. 1912.	5															Id. 5.
Villarcayo.	Cuatro.....	Idem.....	Abril 1910.	7															Id. 7.

Burgos 31 de diciembre de 1913.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

Alcaldía de Castrogeriz.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1914.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe.....	1500
Id. de un vigilante de 2.ª..	1000
Id. del Farmacéutico titular.....	150
Id. del Profesor facultativo	200
Id. del Capellán.....	150
Id. del sangrador barbero	60
Id. del demandadero.....	100
Id. del Depositario ..	200
Idem del Secretario del Ayuntamiento por serlo también de la Junta de Representantes del partido.....	375

Id. del Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato.....	150
Alumbrado.....	250
Aceite para el servicio del Jefe.....	100
Reparación de utensilios..	50
Alquiler de la Cárcel y Juzgado.....	600
Para material de oficinas.	200
Escritorio del Jefe.....	75
Calefacción de la sala de testigos.....	150
Limpieza.....	50
Mantas para abrigo de los presos.....	50
Ornamentación para la Capilla.....	25
Ropas sacerdotales.....	25
Mobiliario y decoro de la	

sala.....	100
Locomoción del Juzgado para asuntos criminales.	375
Para socorro diario de presos estantes.....	1460
Lavado y cosido de ropas.	25
Relleno de jergones.....	25
Socorros á pobres transuntes y bagajes á enfermos.	50
Para los extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir.....	400
<b>Total.....</b>	<b>7895</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>Pesetas.</b>
Existencia resultante del año anterior ó calculada aproximadamente.....	450
Importe del repartimiento	

que se acompaña entre todos los Ayuntamientos del partido..... 7445

**Total..... 7895**

Repartimiento de las 7445 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas.
Arenillas de Riopisuerga.	220'25
Balbases (Los).....	485'97
Barrio de Muñó.....	48'48
Belbimbre.....	62'20
Cañizar de los Ajos.....	57'92
Castellanos de Castro....	38'81
Castrillo de Murcia.....	100'85
Castrillo Matajudios.....	26'91
Castrogeriz.....	1029'72



Citores del Páramo.....	34'50
Grijalba.....	97'56
Hinestrosa.....	104'56
Hontanas.....	81'77
Iglesias.....	155'89
Itero del Castillo.....	102'59
Melgar de Fernamental..	931'97
Omillos de Sasamón....	144'37
Padilla de Abajo.....	161'39
Padilla de Arriba.....	133'54
Palacios de Riopisuerga..	52'69
Palazuelos de Muñó....	107'33
Pampliega.....	422'71
Pedrosa del Páramo....	92'45
Pedrosa del Príncipe....	205'58
Revilla Vallejera.....	207'67
Sasamón.....	467'75
Tamarón.....	60'37
Vallegefa.....	41'53
Valles.....	122'68
Villaldemiro.....	77'33
Villamedianilla.....	40'55
Villanueva de Argaño....	82'95
Villaquirán de la Puebla..	13'15
Villaquirán de los Infantes	88'75
Villasandino.....	615'32
Villasidro.....	60'07
Villasilos.....	219
Villaverde Mogina.....	96'38
Villaveta.....	156'41
Villazopeque.....	94'45
Yudego y Villandiego....	100'63
<b>Total.....</b>	<b>7445</b>

Castrogeriz 8 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Rogelio Moratinos.

#### Alcaldía de Salas de los Infantes.

En la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, verificada por este Ayuntamiento en el día de ayer, se hallan incluidos entre otros los mozos Robustiano Rojo Barriberas, hijo de Pedro y Maria, Domingo Pineda Núñez, de Pedro y Valentina; Francisco Hoyuelos Garcia, de Cándido y Tomasa; Simón Izquierdo Izquierdo, de Mariano y Leonor; Angel Casado Ballester, de Juan y Cesárea; Narciso Garcia Garcia, de Juan y Luisa; Cayo Ibáñez Cuñado, de Victor y Amalia, y Basilio Arribas Camarero, de Justo y Maria, y como quiera que dichos mozos se hallan en ignorado paradero, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía el 15 de febrero próximo a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 22 de dicho mes, a las siete de su mañana, al acto del sorteo y el día 1.º de marzo próximo al acto de la declaración y clasificación de soldados, previniéndoles que de no comparecer ó persona que les represente les parará el perjuicio que haya lugar.

Salas de los Infantes 26 de enero de 1914.—El Alcalde, Luis Vivar.

Igual citación hace el Alcalde de Cuevas de San Clemente respecto del mozo Luis Arribas Cuñado, hijo de Félix y Juana.

El de Hontangas respecto de los mozos Cándido Guijarro Plaza, hijo

de Tomás y Maria; Emilio Ramirez Veros, de Saturnino y Facunda; Lorenzo Sualdea Sanz, de Bernardino y Maria, y Agapito Sanz de Hoz, de Juan y Paula.

El de Nebreda respecto del mozo Jacinto Revilla Martin, hijo de Gabino y Antonia.

El de Fuentecén respecto de los mozos Baldomero Alonso, hijo de Felipe y Sabina, y Lorenzo Puente Cazorro, de Prudencio y Angela.

El de Carcedo de Burgos respecto de los mozos Agustin Arnaiz Alvarez, hijo de Francisco y Maria, y Arsenio Roldán Vicario, de Simón y Angela.

El de Palacios de la Sierra respecto de los mozos Nicanor Llorente Chicote, hijo de Francisco y Juana; Francisco Fernández Llorente, de Angel y Valentina; Saturnino Llorente Simón, de Victor y Victoria; Nicolás Marcos Antón, de Cirilo y Felipa; Anastasio Llorente Chicote, de Segundo y Pia; Donato Mediavilla Sevilla, de Remigio y Jacoba, y Silvestre Ayuso Chicote, de Nicolás y Maria.

#### Alcaldía de Hormaza.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Hormaza 23 de enero de 1914.—El Alcalde, Lino Nicolás.

#### Alcaldía de Valles.

Terminado el reparto de consumos de este distrito, para el presente año 1914, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valles 27 de enero de 1914.—El Alcalde, Marcelo Castrillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentemolinos.

Encio.

Quintanaortuño.

Villaescusa del Butrón.

#### Alcaldía de Quintanaortuño.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanaortuño 26 de enero de 1914.—El Alcalde, José Solana.

#### Alcaldía de Olmos de la Picaza.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de este término para el corriente año 1914, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmos de la Picaza 27 de enero de 1914.—El Alcalde, Justo Diez.

#### Alcaldía de Villorejo.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Tomás Simón González y D. Manuel López Rodrigo.

Suplentes.—D. Santiago Rodríguez López y D. Andrés Rodrigo González.

Segunda sección.—D. Policarpo Santa Maria Delgado y D. Germán Calzada Pérez.

Suplentes.—D. Felipe López González y D. Pedro González Campo.

Tercera sección.—D. Pedro Triana Mata y D. Tomás Garcia Marcos. Suplentes.—D. Agapito Fuente Izquierdo y D. Santiago Triana Rodríguez.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Villorejo 25 de enero de 1914.—El Alcalde, Alejandro T. Delgado.

#### Alcaldía de Hontomín.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus pueblos agregados al partido Cernégula, Abajas, Quintanaruz y Lermilla, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, reconocimiento de quintos y casos de oficio.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hontomín 21 de enero de 1914.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

#### Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza

de Veterinario municipal inspector de carnes, con el sueldo anual de 90 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El agraciado podrá contratar además con los vecinos de esta villa para la asistencia de los ganados, que satisfacen á cuatro celemines de trigo por cada uno, que harán un total de 100 fanegas de trigo, pudiendo además contratar con los pueblos limítrofes, cuyas titulares también se encuentran vacantes.

Quintanilla del Agua 25 de enero de 1914.—El Alcalde, Ambrosio Izquierdo.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.311.000

#### Servicio de la Caja de Ahorros

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolungo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 5

#### ABONOS DE PRIMAVERA

### NITRATO DE CAL Y NITRATO DE SOSA DE CHILE

Han llegado al puerto de Pasajes los cargamentos de estas materias fertilizantes.

Los Sindicatos agrícolas de esta provincia y los agricultores en general pueden pasar sus pedidos que se servirán en turno y á la brevedad posible.

Precios de fábrica y plazos de pago convencionales.

#### DEPÓSITO CENTRAL

José Miguel Oliván. — Burgos.

4—10

#### CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

### DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 4